

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; el cual, conforme lo establece su artículo 1, es de aplicación por todas las entidades de la Administración Pública previstas en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que se encuentran a cargo de la tramitación del Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, asimismo, en el artículo 7° del citado Decreto Supremo, se dispone que conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, mediante Informe N° 010-2020/MINEM-SG-OADAC la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central sustenta la modificación del Procedimiento Administrativo N° 104 "Acceso a la Información Pública" en el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, mediante Memorando N° 0807-2020/MINEM-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo y remite el Informe N° 196-2020/MINEM-OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional, el cual señala que en concordancia con el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, corresponde la modificación del Procedimiento Administrativo N° 104 "Acceso a la Información Pública" en el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, modificado con Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEM/DM, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modifíquese el Procedimiento Administrativo N° 104 "Acceso a la Información Pública" en el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS  
Ministro de Energía y Minas

1895342-1

## INTERIOR

## Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 946-2020-IN

Lima, 20 de octubre de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Secretario General del Ministerio del Interior; Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor FRANCISCO ANTONIO CARBAJAL ZAVÁLETA en el cargo público de confianza de Secretario General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS  
Ministro del Interior

1895433-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## Designan Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0267-2020-JUS

Lima, 20 de octubre de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director (a) de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director (a) de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la profesional que ocupará dicho cargo;

Con el visado del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Katalina Avalos Cordero en el cargo de confianza de Directora de